

**Serie 5000
Students**

POLÍTICA DE COBRO DE COMIDAS

La Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de la Universidad Goodwin (la "Junta") reconoce la importancia de proporcionar alimentos nutritivos a los estudiantes de las Escuelas Magnet de la Universidad Goodwin (el "Distrito").

[LENGUAJE PARA LAS JUNTAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DEL USDA: La Junta es patrocinadora de los Programas de Nutrición Infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), incluido el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayuno Escolar (SBP), y el Distrito cumplirá con las pautas y regulaciones federales y estatales relacionadas con estos Programas de Nutrición Infantil escolares. De acuerdo con la ley federal, la Junta realizará un anuncio público y notificará a los padres y tutores los criterios de elegibilidad para comidas gratuitas o a precio reducido, y proporcionará información sobre cómo una familia puede solicitar estos beneficios. Dicha notificación y solicitud se distribuirán generalmente al comienzo de cada año escolar.]

Cobro de Comidas

El Distrito utiliza un sistema automatizado de prepagos para las cuentas de comidas de los estudiantes. Los estudiantes cuyas cuentas tengan fondos insuficientes y que no traigan comida u otros fondos a la escuela para pagar las comidas podrán cargar las comidas en sus cuentas. Se informará a los estudiantes de su derecho a comprar una comida, excluyendo los productos a la carta, para cualquier desayuno, almuerzo u otra comida ofrecida por el Distrito, incluso si la cuenta del estudiante tiene fondos insuficientes. La Junta prohíbe identificar o avergonzar públicamente a un estudiante por cargos de comidas impagadas, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

- Retrasar o negarse a servir una comida a dicho estudiante;
- Designar una opción de comida específica para el estudiante;
- Tomar cualquier otra medida disciplinaria contra el estudiante.

Recuperación de Cargos por Comidas No Pagadas

Los esfuerzos del Distrito para recuperar el dinero adeudado por cargos de comidas no deben tener un impacto negativo en los niños involucrados y se centrarán principalmente en los adultos responsables del hogar que deben proporcionar fondos para las compras de comidas. El Distrito considerará si los beneficios de las posibles recuperaciones superan los costos que se incurrirían para lograr esas recuperaciones. A los fines de esta política, "deuda vencida" significa cargos por comidas impagadas.

El Distrito se comunicará con los padres/tutores de los estudiantes que carguen comidas en sus cuentas para recoger la deuda vencida. La primera comunicación será una comunicación escrita, por correo o correo electrónico, después de que se hayan cargado **[insertar número determinado por la Junta]** número de comidas. Las comunicaciones escritas y verbales subsiguientes con los padres/tutores sobre la deuda vencida serán realizadas por el administrador del edificio o su designado, según sea necesario y apropiado. Todas las comunicaciones relacionadas con cargos por comidas impagadas se realizarán directa y discretamente a los padres/tutores. Las comunicaciones escritas con los padres/tutores sobre la cobranza de los cargos por comidas impagadas de un estudiante incluirán **[SI CORRESPONDE: una solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido]**, información sobre despensas de alimentos locales y el programa de asistencia de nutrición suplementaria del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut, y un enlace al sitio web del Distrito o del municipio que liste **[PARA DISTRITOS ESCOLARES REGIONALES: los sitios web de los municipios que enumeren]** cualquier servicio comunitario disponible para los residentes del municipio.

En caso de que los cargos por comidas impagadas de un estudiante sean iguales o superiores al costo de treinta (30) comidas, se remitirá a los padres/tutores de dicho estudiante al enlace de educación para personas sin hogar del Distrito. La Junta cumplirá con las leyes federales y estatales aplicables y otros requisitos federales o estatales relacionados con la cobranza de cargos por comidas impagadas. **[LENGUAJE PARA LAS JUNTAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DEL USDA: incluyendo, pero no limitado a, los requisitos relacionados con la deuda vencida y "deuda incobrable", según lo definido por la ley federal, y el mantenimiento de registros relacionados con ello.]** La Junta puede aceptar donaciones o subvenciones de cualquier fuente pública o privada con el propósito de pagar cualquier cargo impagado por almuerzos escolares, desayunos u otras alimentaciones.

Divulgación de la Política

Esta política se proporcionará por escrito a todos los hogares al comienzo de cada año escolar y a los hogares que se trasladen al Distrito durante el año escolar. Esta política se proporcionará a todo el personal del Distrito responsable de su aplicación. Además, se informará a los trabajadores sociales escolares, enfermeras, enlace de personas sin hogar y otros miembros del personal que ayuden a los niños necesitados o que puedan ser contactados por familias con cargos por comidas impagadas sobre esta política.

El Distrito mantendrá, en la medida requerida por la ley, documentación de los métodos utilizados para comunicar esta política a los hogares y al personal del Distrito responsable de su aplicación.

Legal References:

Ley estatal:

Connecticut General Statutes § 10-215 Almuerzos, desayunos y otros programas de alimentación para niños y empleados de las escuelas públicas. Estado de Connecticut, Departamento de Educación, Memorando Operativo de Salud Escolar, Nutrición y Servicios Familiares No. 11-22, "Requisitos estatutarios de Connecticut para cargos por comidas impagadas en las escuelas públicas", 15 de junio de 2022. Estado de Connecticut, Departamento de Educación, Oficina de Salud/Nutrición, Servicios Familiares y Memorando Operativo de Educación para Adultos No. 4-17, "Orientación sobre Cargos de Comidas No Pagadas y Recaudación de Pagos de Comidas Morosos", 2 de noviembre de 2016.

Ley Federal:

7 C.F.R. Parte 210 Programa Nacional de Almuerzos Escolares.

7 C.F.R. Parte 220 Programa de Desayuno Escolar.

7 C.F.R. Parte 245 Determinación de la Elegibilidad para Comidas Gratuitas y a Precio Reducido y Leche Gratuita en las Escuelas. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Alimentos y Nutrición, Memorando de Política SP 46-2016, "Cargos de Comidas No Pagadas: Política Local de Cargos de Comidas", 8 de julio de 2016.

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Alimentos y Nutrición, Memorando de Política SP 47-2016, "Cargos de Comidas No Pagadas: Aclaración sobre la Recaudación de Pagos de Comidas Morosos", 8 de julio de 2016.

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Alimentos y Nutrición, Memorando de Política SP 57-2016, "Cargos de Comidas No Pagadas: Orientación y Preguntas y Respuestas", 16 de septiembre de 2016.

APPROBADO: 4.20.23

REVISADO: _____

8/2/22